JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA
Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto sustanciaciación
Tipo de trámite	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Nilson Fidel Verona Sánchez y otros
Demandado	Cooperativa Integral de Transportadores de Urabá – Coointur y otros
Radicado	05837-31-03-001-2020-00067-00
Asunto	Resuelve solicitud - requiere demandante

Por auto del 12 de junio del año en curso se requirió a la parte demandante para iniciar en debida forma los trámites de notificación de los señores Márquez Pérez y Novoa Padilla. Además de aportar la constancia de la remisión del correo electrónico a la codemandada Coointur, en aras de determinar si su pronunciamiento frente a la demanda fue hecho de manera oportuna[1].

Con posterioridad a dicho requerimiento el apoderado demandante aporta constancia de notificación surtida a los codemandados Márquez Pérez y Novoa Padilla, al correo electrónico despachosnecocli@gmail.com. Indica que dicho correo fue informado en Coointur sede Necoclí donde le manifiestan que los codemandados fungen como personal activo de la empresa y que puede surtir la notificación a través de aquel canal[2]. Así las cosas, se entiende realizadas así las gestiones de notificación por la parte demandante conforme a lo requerido por el despacho.

Sobre el segundo requerimiento hecho, el apoderado demandante a la fecha no ha cumplido con la carga procesal de incorporar al expediente la correspondiente constancia de envío de notificación al correo electrónico de la codemandada Coointur, por lo que se reitera el requerimiento referido. Lo anterior, para determinar la oportunidad de la contestación[3] y el llamamiento en garantía[4] que obran en el expediente.

[1] 50RequiereDemandante
[2] 51AportaNotificacion
[3] 42ContestacionCoointur
[4] LlamamientoGarantiaCoointur C2

Vínculo expediente: 05837-31-03-001-2020-00067-00

NOTIFÍQUESE[i]

[i]

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 101 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e3a32fbef55858d49b8b7b216c062eb710f1256ffd61b04963235697dd2dbc**
Documento generado en 18/11/2021 01:51:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica